



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidaddelcanete.gob.pe](http://www.municipalidaddelcanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 104-2022-MPC**

Cañete, 28 de octubre de 2022

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25, 26 y 27 de octubre de 2022, Oficio N° 153-2022-IESPP "SJE"-DG de fecha de recepción 12 de octubre de 2022, el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público San Josemaría Escrivá - Cañete, Informe N° 595-2022-SGJECIDYR-GDSYH-MPC de fecha 13 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Informe Legal N° 453-2022-GAJ-MPC de fecha 14 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 010-2022-CDSYPV-MPC de fecha 20 de octubre de 2022, la Comisión de Desarrollo Social y Participación Vecinal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Art. 39° la misma Ley Orgánica establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, en el Artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional. que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 82° numeral 18 de la ley antes citada, señala que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartida "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado";

Que, el artículo 87° del numeral 87.2.3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en atención al criterio de colaboración entre entidades deben prestar en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones (...);

Que, mediante Oficio N° 153-2022-IESPP "SJE"-DG de fecha de recepción 12 de octubre de 2022, el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público San Josemaría Escrivá - Cañete, presenta la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional cuyo objetivo es establecer mecanismos de coordinación, articulación y cooperación entre las partes;

Que, mediante Informe N° 595-2022-SGJECIDYR-GDSYH-MPC de fecha 13 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público San Josemaría Escrivá y la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 453-2022-GAJ-MPC de fecha 14 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "3.1 Resultaría VIABLE elevar los presentes actuados al Pleno del Concejo Municipal para deliberar y determinar aprobar la celebración del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "SAN JOSEMARIA" SAN VICENTE - CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE" (...);

Que, mediante Informe N° 299-2022-GM-MPC de fecha 14 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal, remite la documentación para su conocimiento y trámite respectivo, previamente debe ser derivado a la Comisión de Desarrollo Social y Humano para su dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 010-2022-CDSYPV-MPC de fecha 20 de octubre de 2022, la Comisión de Desarrollo Social y Participación Vecinal, concluye: "3.1 Resultaría VIABLE elevar los presentes actuados al Pleno del Concejo Municipal para deliberar y determinar aprobar la celebración del



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

**"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "SAN JOSEMARIA" SAN VICENTE - CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE" (...);**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNANIME**, del Pleno de Concejo y contando con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO SAN JOSEMARIA ESCRIVA - CAÑETE**, de conformidad con los considerandos expuestos en el presente acuerdo de concejo.

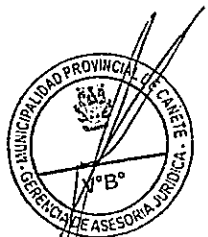
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional mencionado en el artículo precedente.**

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO SAN JOSEMARIA ESCRIVA - CAÑETE y a las áreas de la corporación edil, para conocimiento y fines correspondientes.**

**ARTÍCULO 4°.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.**

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe))**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL